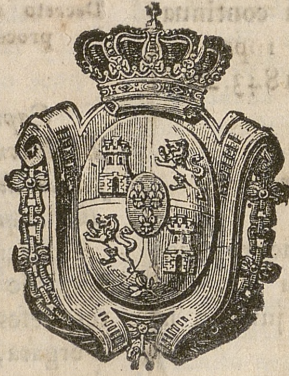


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 12 de Octubre de 1843.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 171.

Circular mandando que en igualdad de circunstancias sean preferidos para las plazas de Maestros de primeras letras procedentes de las Escuelas normales.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula me dice con fecha 20 del actual lo que sigue.

Inútiles serian las Escuelas normales de Instruccion primaria que con tan buen éxito se van creando en las Provincias, y perdidos los sacrificios que estas hacen para sostenerlas, si los Maestros que se forman en ellas no tuviesen una esperanza mayor de ser atendidos, y si sus conocimientos no se utilizasen para conseguir en tan importante ramo las mejoras que el Gobierno se propone al fundar tales establecimientos. Aunque es de creer que las Corporaciones municipales, al proveer las plazas de Maestros de primeras letras, tendrán en cuenta la mayor instruccion que deben poseer aquellos, conviene hacer una declaracion que al propio tiempo aumente el número de los alumnos de las Escuelas ya establecidas, y sirva de estímulo á las Provincias que todavia se hallan sin ellas para plantearlas. Por lo tanto, el Gobierno provisional ha tenido á bien disponer que en lo sucesivo, y en igualdad de circunstancias, sean preferidos para la provision de las expresadas plazas de Maestros de primeras letras los procedentes de las Escuelas normales siempre que estos hayan sido aprobados en ellas y recibido su correspondiente título; debiendo los Jefes políticos tener presente esta disposicion cuando en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 23 de la ley de 21 de Julio de 1838, se les presente para su aprobacion algun nuevo nombramiento.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento de los Ayuntamientos constitucionales de esta Provincia. Valladolid 29 de Setiembre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

Núm. 172.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Señor Director General de Caminos, Canales y Puertos dice á este Gobierno político en 6 del actual lo que sigue.

Convencida esta Direccion de la perentoria necesidad de concluir cuanto antes la Carretera entre Olmedo y esa Ciudad, no ha titubeado en hacer un gran esfuerzo para que el público disfrute lo mas pronto posible de sus ventajas; y en su consecuencia ha hecho un nuevo convenio con el contratista Don Juan Manuel del Ribero, para que las obras que habian de terminarse en Octubre del próximo año de 1844 queden concluidas en Febrero del mismo; en el concepto de que si el rigor del invierno no permitiese al contratista dar concluidas las obras en el término fijado, se obliga en igual época á dar cómodo paso á los carruages.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y satisfaccion. Valladolid 11 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

Núm. 173.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Don Domingo Ruiz, de estado casado, vecino de Leon, el cual lleva en su compañía una muchacha soltera llamada María Perabeles, y caso de conseguir su arresto les harán conducir con la correspondiente seguridad á mi disposicion; y para que con mas

facilidad pueda verificarse, se anotan á continuacion las señas del mencionado Ruiz y ropas que lleva. Valladolid 7 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas del Don Domingo Ruiz.

Edad 29 años, estatura baja, pelo negro, ojos castaño oscuros, nariz regular, barba lampiña, color bueno, una cicatriz en la frente junto á la ceja.

Ropas que lleva.

Una levita de paño, forro de tafetan. = Un pantalon de paño negro. = Un chaleco de raso fondo negro. = Un pañuelo del cuello de color. = Cuatro camisolines. = Dos camisas = Dos pellices. = Una sotana = Otra id. de paño negro. = Un frac negro, cuello de terciopelo. = Un pantalon de paño azul. = Una bufanda de color. = Sombrero redondo = Varios papeles de música. = Un vestido de cúbica negro, nuevo = Uno id. de estameña nuevo, color de pasa = Una mantilla de raso azulada con terciopelo. = Un pañuelo de faja con cuadros encarnados y negros. = Tres pañuelos de la india. = Dos id. de hilo blancos. = Tres pares de guantes. = Unos pendientes de piedras.

Núm. 174.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Valentin García, vecino de Oteruelo de Campos, y Vitoriano de Cabo (a) Romo voluntario, que lo es de Villalon, reos fugados en causa criminal sobre robo y malos tratamientos causados á Doña Josefa del Corral, viuda, vecina de Melgar de arriba; y caso de ser habidos los indicados reos, les harán conducir con cuantos efectos se les hallasen y la debida seguridad á disposicion del Juez de primera instancia de dicho Villalon en donde se sigue la referida causa, dando parte de ello á este Gobierno político; y para que pueda tener efecto se anotan á continuacion las señas de los fugados. Valladolid 8 de Octubre de 1843. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

Señas de Valentin García.

Edad 31 años, estatura cumplida, bien formado, buen color, lleno de cara, pelo castaño, nariz regular. Viste pantalon ó calzon de pana, chaqueta corta de id., sombrero calañés, y con calzon, media azul.

Id. de Vitoriano de Cabo.

Edad 38 años, estatura 5 pies y 3 pulgadas, grueso, charo, cara llena, color moreno, barba cerrada. Viste pantalon ancho de pana ó paño, chaqueta corta, sombrero calañés.

Decreto revalidando los empleos á los Gefes y Oficiales procedentes del convenio de Vergara que en él se expresan.

Capitanía general del 8.º Distrito militar. = El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

Excmo. Señor = El Gobierno provisional en vista de varias reclamaciones hechas por diferentes Gefes y Oficiales procedentes del convenio de Vergara, solicitando se les rehabilite en los grados, condecoraciones y empleos que á consecuencia de su clasificacion tenian ya declarados y de los cuales fueron privados, unos en virtud de órdenes especiales, y otros en virtud del Decreto de 27 de Octubre de 1841, por haber tomado parte en los sucesos politicos que ocurrieron en el citado mes de Octubre; se ha servido resolver que á todos los individuos que se hallen en este caso se les considere comprendidos en la órden circular de 24 de Agosto próximo pasado y de consiguiente rehabilitados en el egercicio de sus empleos, como comprendidos en el Decreto de amnistía, siendo la voluntad del Gobierno que mientras obtengan colocacion en Cuerpos para cuyo efecto dirigirán instancia por el conducto que señala la Ordenanza al Inspector de quien dependan, queden en la situacion de reemplazo con las tres quintas partes de su sueldo en los puntos donde se hallan, con arreglo á la circular de 8 del actual en la que quedan comprendidos.

De órden del Gobierno lo comunico á V. E. para su inteligencia y fines correspondientes.

Lo que se hace saber para que llegue á noticia de los interesados á quienes comprenda la órden inserta. Valladolid 29 de Setiembre de 1843. = José Manso.

Circular mandando que todos los Señores Gefes y Oficiales que se hallan en esta Provincia en situacion de reemplazo, se presenten en esta Capital el 6 de Noviembre próximo al Señor Inspector de Revista.

Capitanía general del 8.º Distrito. = El Señor Brigadier Don Manuel Llorente, encargado á pasar Revista de Inspeccion en este Distrito, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue.

Excmo. Señor: Entre los articulos que contiene la instruccion que con fecha 3 del actual se ha servido aprobar el Gobierno provisional de la Nacion, para que se observe por los Inspectores encargados de revistar las tropas en los diferentes Distritos, se encuentra el 9.º que dice así:

„Revistará asimismo á todos los Gefes y Oficiales de reemplazo que haya en sus respectivos Distritos, haciéndolos reunir al efecto en el punto que acuerde con los Capitanes Generales; y para dar al Gobierno las noticias correspondientes, se informarán con cuanta exactitud les sea posible de

todas las cualidades y circunstancias expresadas en el artículo anterior, y además de las causas que hayan motivado la separación de los que lo sean de sus cuerpos por las Juntas de las Provincias en el último alzamiento, é interrogado á todos si desean volver al servicio activo, permanecer en la situación de reemplazo, ser destinados á Carabineros ó á carreras civiles."

En su consecuencia he de merecer de la bondad de V. E., que en obsequio del mejor servicio, tenga á bien comunicar sus superiores órdenes para que todos los Gefes y Oficiales que se encuentren en la situación de reemplazo y existan en la Provincia de Oviedo, se reúnan en la Capital del mismo nombre para el 27 del mes actual; los de la Provincia de Leon en su Capital el día primero de Noviembre próximo; los de las Provincias de Avila, Palencia y Valladolid en este último punto el 6 de dicho mes de Noviembre; el 12 en Zamora los de la Provincia de esta denominación, y en Ciudad-Rodrigo el 20 todos los de la de Salamanca, en cuyos marcados días próximamente cuento llegar á las Ciudades y Plazas respectivamente designadas.

Lo que se hace saber á los Señores Gefes y Oficiales que se hallan en esta Provincia en situación de reemplazo para que se reúnan en la Capital el 6 del próximo mes de Noviembre á fin de presentarse al Brigadier Inspector de Revista. Valladolid 10 de Octubre de 1843 = José Manso.

Capitanía general del 8.º Distrito. = Debiendo procederse al nombramiento de un Habilitado general que en esta Capital represente y perciba los haberes correspondientes á los Señores Gefes y Oficiales que se encuentran en esta Provincia en situación de reemplazo, se servirán los interesados que residan fuera de esta Ciudad emitir sus votos al efecto, los cuales cerrados dirigirán al Señor General 2.º Cabo de este Distrito, concurriendo los que se hallen en ella el día 24 del corriente y hora de las doce de la mañana á su casa-alojamiento, calle de Francos núm. 19, para verificar la elección que presidirá el Coronel Sargento Mayor de esta Plaza.

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial para los fines consiguientes. Valladolid 10 de Octubre de 1843. = José Manso.

Juzgado de primera instancia de Piedrahita. = En 16 de Agosto último dije á V. S. que en 24 de Junio anterior le había pasado oficio á fin de que se sirviera mandar fijar en el Boletín oficial de esa Provincia las señas de cinco hombres montados y armados, que se anotó al márgen, pues que en 19 de Mayo habían asaltado á unos vecinos de San García de Ingelmos, y les habían robado y maltratado; viendo que ni al primero ni al último se me

ha contestado por V. S., he acordado por auto de hoy repetírselo, á fin de que publicándolo en el mencionado su Boletín se digne avisármelo para que en la mencionada causa surta los efectos convenientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Piedrahita 30 de Setiembre de 1843. = Agustín Gomez de la Hoz. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas de los ladrones.

Uno moreno, estatura regular, como de 30 años; calzon corto, botas madrileñas, sombrero calañés, y caballo negro: Otro como de 30 á 32 años, estatura regular, pantalon encarnado, caballo negro: Otro como de 35 años, moreno, fuerte, zamorra negra, patilla, ojos negros, pestañas largas, calzon, y caballo castaño bueno: Otro como de 50 años, alto, con capa negra, caballo pelo de rata: Otro con caballo negro. Todos cinco con armas de fuego. *Insértese. = El I. G. P. I., Juan Buznego.*

Juzgado de primera instancia de la Mota de Marqués. = En la causa criminal que en este Tribunal estoy siguiendo sobre el hallazgo de un cadáver en el pueblo de San Cebrian de Mazote el día siete del último Setiembre, en vista de las últimas diligencias practicadas he proveído con acuerdo de Asesor un auto, que entre otras cosas, dice lo siguiente:

„No apareciendo la identificación del cadáver de las declaraciones prestadas, á fin de conseguir ésta, oficiese al Señor Gefe político de la Provincia para que con expresión de las señas y de las ropas que tenía, se sirva insertarlo en el Boletín oficial por si alguna persona puede dar noticia."

Lo que comunico á V. S. á los fines acordados, sirviéndose acusar el recibo. Dios guarde á V. S. muchos años. Mota 3 de Octubre de 1843. = Sebastian Melendez. = Señor Gefe político de la Provincia de Valladolid.

Señas del cadáver.

Edad como de 60 años, estatura 5 pies, vestido con calzones muy rotos y raidos, con una gorra de piel muy usada, y un morral de trapos y pan, y al parecer era un pordiosero.

Insértese. = El I. G. P. I., Juan Buznego.

Don Angel García Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa de Alaejos y su Partido, da que el Escribano da fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercera y última vez á Justo de la Cruz Seco, y Sebastian Gomez, naturales el primero de la Nava del Rey, y el segundo de la de Torrecilla de la Orden, para que se presenten en la Cárcel pública de esta villa en el término de nueve días, por que se fija éste, á responder á los cargos que les resultan en la causa criminal que de oficio se les sigue en este Juzgado, por la herida que con instrumento punzante y cortante recibió en la noche del veinte de Agosto último Anastasio Portillo Tazon, natural de dicha Nava, de la que le sobrevino la muerte; que si así

lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se seguirá la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieran en sus personas. Dado en Alaejos á 1.º de Octubre de 1843. = Angel García Monsalve. = Por mandado de su Señoría, Bonifacio Bergara.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS. DISTRITO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Mes de Julio de 1843.

Relacion de las obras de conservacion, reparacion y nueva construccion que se han ejecutado en la parte de la Carretera general de Madrid á la Coruña comprendida en esta Provincia.

Conservacion.

- 2,900 Varas lineales de paseos alineados y recorridos.
- 2,000 Idem id. de cunetas desembrozadas.
- 38 Cargos de piedra acopiados.

De nueva construccion.

- 460 Varas lineales de esplanacion.
- 3,750 Idem id. de Carretera con la primera y segunda capa de piedra machacada.
- 6,730 Idem id. con la segunda capa de piedra machacada.
- 400 Cargos de piedra acopiados en la línea.
- 9,626 Pies cúbicos de mampostería con mortero en muros de sostenimiento.
- 1 Alcantarilla de tapa.

Arévalo 31 de Julio de 1843. = Antonio Lopez. = V.º B.º, Antonio Arriete.

ANUNCIOS.

Fábrica de harinas de la 40 Esclusa del Canal de Castilla (Ramal del Sur).

A voluntad de sus dueños se arrienda en pública subasta este magnifico establecimiento, acabado de construir y provisto de excelentes máquinas. Contiene espaciosos almacenes, enfriadero para la harina en rama, depósitos para las cernidas, habitaciones para los dueños, encargado ó mayordomo, molineros y operarios con toda comodidad y la debida separacion; cuadras, fragua y otras oficinas, hallándose el artefacto corriente y en disposicion de proceder desde luego á su explotacion.

Consta la Fábrica de dos turbinas ó motores de hierro colado (fuerza de 35 caballos) que ponen en movimiento ocho pares de piedras de Bergezac, los cedazos y todos los detalles de la limpia y transpor-

te de granos y harinas; pudiendo asegurarse que por la hermosura, solidez y bien entendida distribucion del edificio, asi como por la perfeccion, sencillez y extraordinaria potencia de las máquinas al artefacto de la exclusiva 40, no aventaja ninguno de los de su género en Castilla.

El término del arrendamiento será de 4 á 8 años contados desde el dia en que el arrendatario entre en posesion de la finca.

La base de la licitacion se fija en 48,000 reales de renta anual, cantidad que se señaló por sentencia judicial ejecutoriada para la preferencia entre los dos sócios condueños que han creado la Fábrica y ofrecida por casa respetable de esta Ciudad aunque no aceptada. No se admitirán pujas que no asciendan por lo menos á 400 reales.

Se exigirán fianzas suficientes á responder del precio del arrendamiento, asi como de los desperfectos del artefacto, formándose en el acto de la entrega un inventario general del establecimiento, máquinas y enseres.

El remate se celebrará en esta Ciudad el Domingo 5 de Noviembre próximo en la casa-habitacion de Don Juan Oviedo Fernandez, Escribano de S. M., sita calle de la Cruz del Val número 2; cuyo sujeto suministrará anticipadamente á las personas que lo deseen todas las esplicaciones que puedan necesitar; advirtiendo que por hallarse la Fábrica actualmente en trabajo, puede cualquiera examinar por sí mismo las ventajas de que anteriormente se ha hecho un ligero resumen.

El establecimiento esta situado á dos leguas y cuarto de esta Ciudad, próximo al pueblo de Cabezon, sobre la Calzada real de Búgos, Palencia y Santander, en el centro de una Zona abundantísima de granos de excelente calidad y sembrada en un corto radio de muchas poblaciones.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 8 de Octubre de 1843.

Rs. vn. Mrs.

Han ingresado en este dia correspondientes á 41 imposiciones.....	1230..
Se han devuelto á peticion de un interesado.....	355.. 17.

El Director de semana, Manuel de Alday.

A voluntad de los Testamentarios Jueces árbitros de Doña María Marta Herrarte (ya difunta) y en pública subasta, se vende una casa sita en esta poblacion, y su calle de Cantarranas, señalada con el número 45 nuevo, sus linderos notorios que consta de cuatro pisos. La persona que quisiere hacer postura á dicha finca acuda á la Escribanía de Don Francisco de Cospedal y la Carrera, en donde estará de manifiesto el pliego de condiciones formado al efecto, en el que se dará razon de su tasacion, cargas á que está afecta y demas oportuno.